

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 20** *ORDEN 769/2016, de 18 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se da por enterada de la revocación de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Lozoya, para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de dicho municipio.*

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de revocación de la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Lozoya para la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el 7 de enero de 2003, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad de Madrid la totalidad de las competencias municipales en orden a la redacción, tramitación, y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lozoya, delegación que se ejercería en coordinación con la corporación del Ayuntamiento de Lozoya.

Mediante Orden de fecha 24 de abril de 2003, de la entonces Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2003, se aceptó la delegación de competencias de referencia, en base a lo dispuesto en el artículo 242 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 77 de la misma y con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 31.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

II. El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de revocar la delegación en la Comunidad de Madrid de la totalidad de las competencias municipales en orden a la redacción, tramitación, y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lozoya, asumiéndose tal competencia por el Ayuntamiento.

En virtud de la fundamentación expuesta y de conformidad con el informe propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 2016, la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio,

DISPONE

Primero

Darse por enterada del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, de 28 de abril de 2016, por el que revoca el acuerdo plenario de 7 de enero de 2003, de delegación en la Comunidad de Madrid de la totalidad de las competencias municipales en orden a la redacción, tramitación, y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 18 de mayo de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/25.945/16)

